

ORDENANZA N°: 90

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ábrase el Registro de Oposición a la obra de pavimentación, según la Ordenanza 201/2013.-

Artículo 2º.- La apertura deberá ser como mínimo por el término de diez días hábiles a partir del día lunes 16 de Junio de 2014.-

Artículo 3º.- A tal fin se publicitará por los medios masivos de comunicación de la ciudad.-

Artículo 4º.- A los efectos del Registro de Oposición, serán tenidas como tal, las impugnaciones oportunamente ya realizadas por los vecinos.-

Artículo 5º. – El libro de actas deberá encontrarse en la entrada del Municipio, y será de fácil acceso para todos.-

Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/06/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 90/2014

Que ésta ordenanza se aprobó en el seno del recinto del Honorable Concejo Deliberante por unanimidad, conforme a las impugnaciones presentadas a la Municipalidad de Las Varillas por los vecinos afectados a la obra de referencia. Y considerando que la petición concreta de los vecinos es la apertura de los registros de oposición a la misma, el cuerpo legislativo no puede soslayar tan importante manifestación vecinal.-

